Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 949

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL - STOCK CRÍTICO" - ID N° 301.268.

Asunción, 24 de noviembre de 2015

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la solicitud de CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL – STOCK CRÍTICO" - ID. N° 301.268; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la Nota D.G.O.C. N° 1516/15, de fecha 06 de noviembre de 2015, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, dirigida al Dr. Gustavo Chamorro, Director de Laboratorio Central de Salud Pública, a través del cual se solicitó un pedido de estimación de cantidades y montos de los ítems con stock crítico y riesgo de desabastecimiento, atendiendo a los análisis realizados sobre las ofertas de la LPN N° 28/2014 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados" y la LPN N° 16/15 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Regionales".

Que, consta con los antecedentes, copia de la Nota de fecha 10 de noviembre de 2015, individualizada como expediente N° 6.274 del Laboratorio Central, a través de la cual los miembros del Comité de Evaluación informan al Dr. Gustavo Chamorro, Director General del Laboratorio Central de Salud Pública, lo siguiente: Nos dirigimos a Ud. como miembros integrantes del Comité de Evaluación del llamado de la Licitación Pública N° 16/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL" ID 283.371, y el llamado de Licitación Pública Nacional N° 28/2014 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL" ID 278.005, en referencia al correo electrónico recibido en el LCSP, adjuntando el pedido que fuera enviado por la DIGGIES, con el fin de su verificación y comparación, de modo a informar si se encuentran incluidos todos los ítems de necesidades críticos para la Adquisición de Reactivos e Insumos, al respecto: 1) Este Comité informa su conformidad en cuanto a los ítems y cantidades estimadas para los Lotes correspondientes de la Licitación Pública Nacional N° 16/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS" ID 285.371, pertenecientes al Hospital General Paraguay Corea, de Santa Rosa del Aguaray, Hospital Regional de Caacupé, Hospital Regional de Villarrica, Hospital Regional de Ciudad del Este, Hospital Materno Infantil de San Lorenzo (Calle´í) y Hospital Materno Infantil de Villa Elisa". 2) Además se solicita la inclusión de los Lotes críticos dentro de la Licitación Pública Nacional N° 28/2014 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL" ID 278.005, que se adjunta a este documento. Estos pedidos fueron verificados y confirmados con cada uno de los Encargados de Servicios".

Folios 969

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
24 NOV 2015
M.E. Nº 132825 Hora: 10:40
Recibí: Aclaración: L.M.S.B.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 849

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL - STOCK CRÍTICO" - ID N° 301.268.

24 de noviembre de 2015

Que respecto a la justificación del pedido, los Miembros Técnicos del Comité de Evaluación de Licitación Pública Nacional N° 28/2014 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL" ID 278.005, han aclarado, vía correo electrónico, que los productos requeridos en el presente procedimiento de excepción - Desde el LOTE 1 al 7 - corresponden a lotes declarados desiertos en la LPN N° 28/14. Cabe mencionar que dicha licitación se culminó aproximadamente en 2 años, debido a la consolidación de las necesidades a nivel país que derivó en una alta complejidad del proceso. Dichos productos son considerados indispensables para el correcto desempeño del Laboratorio Central de Salud Pública. Desde el Lote 8 al Lote 24 – corresponden a reactivos que no habían sido incluidos en la LPN N° 28/14 y que por cambio del Escenario Epidemiológico y la aparición de Enfermedades Epidémicas y Reemergentes que son necesarias para la vigilancia nacional, cuya adquisición son de carácter prioritario por los cambios mencionados.

Que, en ese contexto, tratándose en primer término de productos declarados desiertos y derivados de un cambio de Escenario Epidemiológico y Reemergentes, cuya aparición no se puede prever con anterioridad, se entiende que a los efectos de sostener el correcto desempeño del Laboratorio Central de Salud Pública y los Hospitales Especializados se puede y se debe utilizar los mecanismos administrativos legales disponibles para responder a la atención de la salud de la población de manera prioritaria, procurando la provisión oportuna de los reactivos e insumos necesarios para el diagnóstico, a efectos de evitar un eventual riesgo a la salud e incluso la vida de los miembros de la población que precisen del servicio.

Que la urgencia se encuentra manifiesta, en cuanto que no pudiendo haber sido previstos los supuestos (Declaración Desierta y Cambio de Escenario Epidemiológico), los hechos alegados que fundan el proceso de excepción por urgencia impostergable son suficientemente objetivos, probados y concretos, que ameritan la implementación de un proceso de excepción conforme al Art. 33, Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, es así, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas urgentes que permitan asegurar la correcta provisión de los reactivos.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 999

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL - STOCK CRÍTICO" - ID N° 301.268.

24 de noviembre de 2015

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."*.

Que en concordancia con el Decreto N° 5174/05 Título III. Procedimientos de Contratación. Capítulo I. Generalidades. Art. 19 Numeral 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los Ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.G.O.C. N° 24, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Dirección General Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2212, de fecha 20de noviembre de 2015, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 999

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL - STOCK CRÍTICO" - ID N° 301.268.

24 de noviembre de 2015

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Acreditar el presente llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL – STOCK CRÍTICO" - ID N° 301.268, según lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, basado en los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento a Contratación por la Vía de la Excepción N° 08/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL – STOCK CRÍTICO" - ID N° 301.268, convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Disponer que el Departamento de Licitaciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres ofertas técnicas y económicas, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Artículo 4°. Autorizar a la Dirección General Operativa de Contrataciones las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/lbr

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: María Mercedes Benítez DGOC - MSP y BS
Fecha: 24 NOV 2015 Hora: 09:19
Nº 132825 Firma: